

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA POR LA QUE SE MODIFICA EL APARTADO 4 DEL PPT EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DOCENCIA PRESENCIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE 2023, COFINANCIADO POR EL FSE.

Expediente 29/2022.

Con fecha 28 de diciembre de 2022 la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla procedió a la publicación de los Pliegos del expediente de contratación 29/2022, para la prestación del servicio de docencia presencial para el desarrollo de las acciones formativas del Programa España Emprende 2023, cofinanciado por el FSE.

El órgano de contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla ha detectado un error en el epígrafe **4. CONTENIDO DE LA MEMORIA TÉCNICA.**

Teniendo en cuenta que las acciones formativas previstas en el PPT no son tendentes a la obtención de certificados de profesionalidad, procede eliminar del contenido de la memoria técnica el epígrafe: "*Programas de acciones formativas tendentes a certificados de profesionalidad, en el caso de que proceda*" y, consecuentemente, redistribuir la puntuación del criterio evaluable mediante juicio de valor.

Así, se corrige el Pliego de Prescripciones Técnicas mediante la presente Resolución en los siguientes términos:

Donde dice:

"La memoria se valorará de la siguiente forma:

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla

- o *Adecuación de los programas formativos aportados a las necesidades del programa, identificando objetivos (10 puntos).*
- o *Aporte de acciones formativas adicionales compatibles con el área (10 puntos).*
- o *Programas de acciones formativas tendentes a certificados de profesionalidad, en el caso de que proceda (15 puntos).*
- o *Presentación de una metodología docente que identifique claramente cómo se va a trasladar la práctica profesional al aula (16 puntos)".*

Debe decir:

"La memoria se valorará de la siguiente forma:

- o *Adecuación de los programas formativos aportados a las necesidades del programa, identificando objetivos (25 puntos).*
- o *Aporte de acciones formativas adicionales compatibles con el área (10 puntos).*
- o *Presentación de una metodología docente que identifique claramente cómo se va a trasladar la práctica profesional al aula (16 puntos).*

En virtud de lo expuesto, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Modificar el apartado **4. CONTENIDO DE LA MEMORIA TÉCNICA** del Pliego de Prescripciones Técnicas en los términos antes indicados.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del Pliego de Prescripciones Técnicas con la modificación prevista en la presente Resolución.

TERCERO. - Establecer nuevo plazo de presentación de ofertas de 15 días hábiles, a contar desde la publicación del Pliego de Prescripciones Técnicas modificado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en los términos del artículo 136 LCSP.

A este respecto, las entidades que ya hubieran presentado su oferta podrán optar por retirarla y presentar una nueva o ratificarse en la ya presentada, a través de escrito remitido a la Cámara de Comercio de Sevilla dentro de los 15 días hábiles, a contar desde la publicación del Pliego de Prescripciones Técnicas modificado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO. - Ordenar la notificación de la presente Resolución a las entidades que ya hubieran presentado su oferta, así como su publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, a 19 de enero de 2023

El Órgano de Contratación.

SALVADOR FERNÁNDEZ SALAS

DIRECTOR GERENTE

Cámara
Sevilla
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO
INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN